

En la Ciudad de Palma de Mallorca, a once de septiembre de mil novecien-
tos ochenta y cuatro.

REUNIDOS

DON RAMON AGUILO MUNAR, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma, -
asistido de D. Agustín F. Estela Ripoll, Secretario General de la Corpo-
ración.

D. JUAN COLL BUCHER, mayor de edad, aparejador, vecino de Palma, con do-
micilio en C. Andrea Doria nº 25, previsto de D.N.I. nº

D. JAIME GIBERT SALAMANCA, mayor de edad, casado, aparejador, vecino de
esta Ciudad, domiciliado en calle Alós nº 26-7, con D.N.I. 41.108.981.

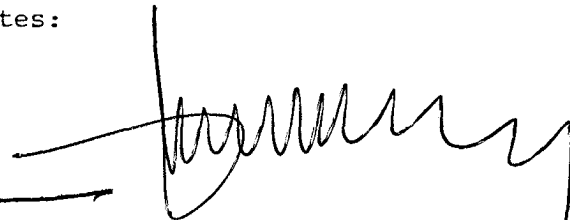
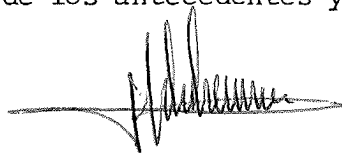
ACTUAN

DON RAMON AGUILO MUNAR, en representación del Excmo. Ayuntamiento de -
Palma de Mallorca, facultado expresamente para este acto por acuerdo a-
doptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 de Junio -
de 1984 D. AGUSTIN F. ESTELA RIPOLL, en el cumplimiento de sus funcio -
nes.

D. JUAN COLL BUCHER en representación de D^a ANA BUCHER BODMER, que ya -
tiene acreditada en el documento firmado el día veinte de Mayo de 1983.

D. JAIME GIBERT SALAMANCA, como Administrador solidario y en nombre y -
representación de la Entidad Mercantil "SEGESAN, SOCIEDAD ANONIMA"; ins-
crita en el Registro Mercantil de esta Provincia al folio 237 del Tomo=
345 del Archivo, Libro 179 de la Sección 3^a de Sociedades hoja 4.750, -
inscripción 1^a.

Reconociéndose las partes mutuamente la capacidad legal necesaria para=
este acto, por medio del presente otorgan un convenio urbanístico, a te-
nor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

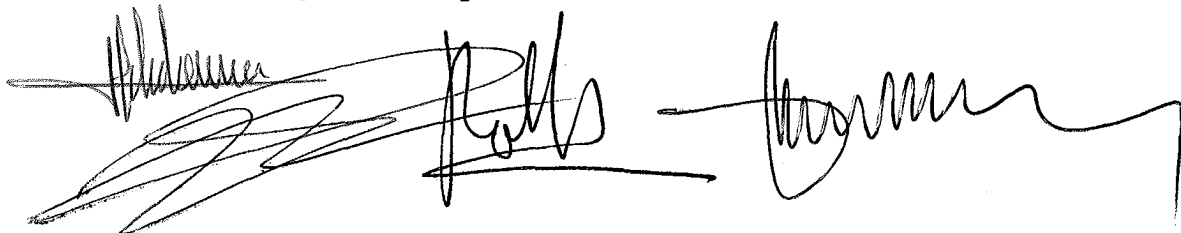


ANTECEDENTES

- I.- El día 20 de Mayo de 1.983 Dn. Ramón Aguiló Munar, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palma y Dn. JUAN COLL BUCHER y Dn. JAIME GIBERT -- SALAMANCA, en representación de los propietarios de unos terrenos sitos = en el término de Palma, denominada CAS CAPELLA, firmaron un convenio en el que se contemplaba el desarrollo urbanístico de los citados terrenos, = clasificados como suelo urbanizable en el Avance del Plan General. Dn. Antonio Monserrat Crespi, propietario de parte de los terrenos por es crito de fecha 20-5-83, se adhirió al Convenio firmado.
- II.- En virtud del citado convenio el Ayuntamiento se comprometió a clasifi--- car como urbanizable programado los terrenos. Y los promotores a ejecutar el correspondiente Plan Parcial de acuerdo con las determinaciones conte- nidas en el convenio.
- III.- Interesando al Ayuntamiento la cesión de una parcela de 3.000 m² para la construcción de un centro de salud, y estando los particulares dispues-- tos a realizar dicha cesión siempre que el aprovechamiento urbanístico = resultante de la nueva ordenación sea idéntico al previsto en el conve-- nio de fecha 20 de Mayo de 1.983, las partes de común acuerdo, y recono- ciéndose la capacidad legal necesaria.

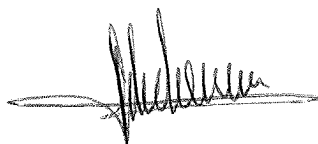
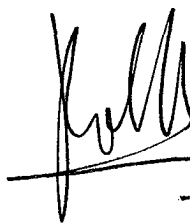
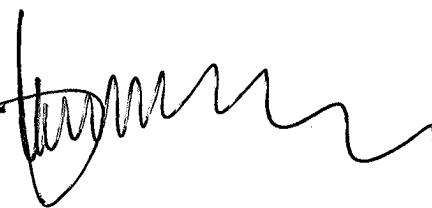
CONVIENEN

- Primero.- Los particulares cederán al Ayuntamiento de Palma, libre de cargas= y gravámenes en el plazo máximo de 15 días a partir de la firma del convenio, la parcela que en el plano de ordenación, que se adjunta, señalado como anexo nº 2, se califica como Centro de Salud.
- Segundo.- El Ayuntamiento, en el trámite de aprobación provisional o de nueva información pública, si se produce, adaptará la ordenación y la fi- cha de características aprobadas inicialmente por acuerdo plenario= de fecha 2 de setiembre de 1.983, a lo previsto en los anexos nº 1= y nº 2 que se adjuntan al presente convenio.



Tercero.- El convenio suscrito por las partes el día 20 de Mayo de 1983 queda en consecuencia modificado por el presente, acordándose que cualquier contradicción que pueda surgir en la interpretación de los documentos suscritos se resolverá en base al criterio de permitir el mayor aprovechamiento lucrativo que resulte.

Y en prueba de conformidad firman el presente en la ciudad y fecha más arriba indicadas.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive name, possibly "M. S. S.", written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive name, possibly "J. S.", written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive name, possibly "L. S.", written over a horizontal line.A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes, written over a horizontal line.

ANEXO Nº 1.

CONVENIO CA'S CAPELLA - MODIFICACION.

Resumen de características

PLAN PARCIAL CA'S CAPELLA

a) Usos lucrativos

- Determinaciones globales:

Densidad máxima: 52 viv./ha.

Edificabilidad máxima: 0,70 m²/m².

- Cuadro de características (estimativo para una superficie del sector de 5,90 has. de acuerdo con la ordenación del anexo nº 2).

	<u>m2 techo</u>	<u>nº viv.</u>	<u>altura</u>
Vivienda unifamiliar	15.000	106	B + 1
Vivienda plurifamiliar	26.000	200	B + 2/B + 4
TOTALES	41.000	306	

b) Usos no lucrativos de cesión gratuita al Ayuntamiento.

	<u>m2 superficie</u>	<u>altura</u>
Equipamiento social	1.150	B + 1
Equipamiento docente	5.330	B + 2
Equipamiento deportivo	4.060	B
Espacios libres públicos	7.160	-

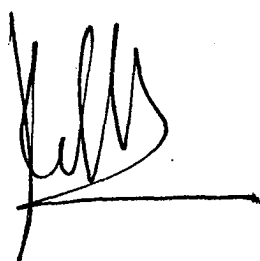
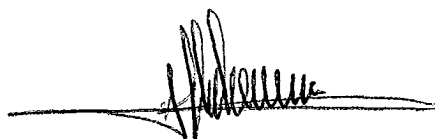
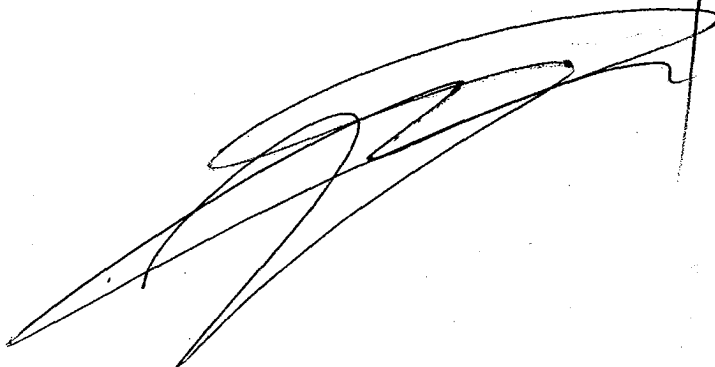
c) Cesión gratuita al Ayuntamiento del 10% del Aprovechamiento medio: corresponde a la parcela grafiada con una "A" = en el plano anexo, con un aprovechamiento neto de 4.100 = m² de techo, y 32 viviendas en la zona de vivienda plurifamiliar.

NOTA: Las cesiones anteriores se entienden sin perjuicio de las que indique como mínimas el Reglamento del Planeamiento.

AJUNTAMENT
DE
PALMA

CONVENIO CA'S CAPELLA
MODIFICACION

ANEXO 2

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.A handwritten signature in black ink, featuring a prominent vertical stroke and a horizontal line at the base.A handwritten signature in black ink, with a long horizontal stroke and a vertical line extending downwards.A large, stylized handwritten signature in black ink, with multiple overlapping loops and a long horizontal base.